



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002-2014-00422-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: OLFILIA ESTHER GUERRERO MONTES
Y FARITH HERNANDEZ CABRERA

Auto aprueba liquidación.

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito, de la que se corrió traslado a la parte demandada y no propuso objeción alguna y, en consideración que esta se encuentra conforme a lo de ley, se procederá a impartir su aprobación.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo. 446 del C.G.P., apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Liquidada esta desde el 30 de enero de 2012 hasta el 20 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac41885df20020fea95fe79da8b7bee7098189c452fa799469a54140dd48c0da

Documento generado en 31/08/2021 03:45:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**